Naciones Unidas A/60/500

Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones
Tema 61 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Pedro **Cardoso** (Brasil)

I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 1ª a 5ª, 9ª y 33ª, celebradas los días 3 a 5 y 10 de octubre y 2 de noviembre de 2005. En sus sesiones primera a quinta, la Comisión celebró un debate general sobre el tema 61, conjuntamente con los temas 62 y 63. En las actas resumidas correspondientes (A/C.3/60/SR.1 a 5, 9 y 33) se hallará una reseña de los debates de la Comisión.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General (A/60/80);

b) Carta de fecha 5 de julio de 2005 dirigida al Secretario General, por el Representante Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas, en la que se transmite la Declaración y el Plan de Acción de Doha, aprobados por la segunda Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Doha del 12 al 16 de junio de 2005 (A/60/111).

4. En la primera sesión, celebrada el 3 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Subsecretario General de Desarrollo Económico, el Director de la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el representante del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase A/C.3/60/SR.1).

05-60948 (S) 281105 281105

5. También en la primera sesión, el Subsecretario General de Desarrollo Económico, el Director de la División de Política Social y Desarrollo y el representante del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas respondieron a una pregunta formulada por el representante de Sudáfrica (véase A/C.3/60/SR.1).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.3/60/L.5 y Rev.1

6. En la novena sesión, celebrada el 10 de octubre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" (A/C.3/60/L.5). Belarús se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución. El proyecto de resolución decía así:

"*La Asamblea General*,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado "La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Recodando también el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social que se conmemoró durante el 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, celebrado en Nueva York en febrero de 2005,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2005: El dilema de la desigualdad* y su conclusión principal de que no se puede avanzar en la senda del desarrollo a menos que se aborden los desafíos de la desigualdad dentro de los países y entre unos países y otros;

3. *Acoge con beneplácito* la Declaración en el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, aprobada por la Comisión de Desarrollo Social en su 43º período de sesiones;

4. *Acoge también con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

5. *Reafirma* el reconocimiento de que el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, son factores que se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

6. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados en los últimos diez años servirán para promover aún más el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional, y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

7. *Reconoce también* que el amplio concepto de desarrollo social afirmado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social ha ido perdiendo solidez en el proceso nacional e internacional de formulación de políticas, y que, aunque la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, las otras dos cuestiones tratadas en la Cumbre —empleo e integración social— han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

8. *Subraya* que las políticas para reducir la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Reafirma* que las políticas de empleo deberían promover el trabajo decente en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y que la creación de empleo se debería incorporar en la política macroeconómica;

10. *Reafirma también* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a la enseñanza y la atención de salud y contrarrestar los efectos negativos de la globalización en el desarrollo social y de las nuevas amenazas planteadas por las reformas impulsadas por el mercado;

11. *Reafirma además* que la Comisión de Desarrollo Social seguirá teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y

programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

12. *Reafirma* los compromisos contraídos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en particular los que figuran bajo el título "Respuesta a las necesidades especiales de África", subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para que aumenten la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reafirma asimismo* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y reafirma además que, en cada país, las asociaciones entre los poderes públicos, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

14. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y prestándoles atención prioritaria, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones."

7. En su 33ª sesión, celebrada el 2 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" (A/C.3/60/L.5/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/60/L.5 y Azerbaiyán, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suiza. Ulteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bulgaria, Canadá, Croacia, Eslovaquia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Islandia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liberia, Noruega, Portugal, San Marino, Suecia y Ucrania.

8. En la misma sesión, se señaló a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

9. También en la misma sesión, el representante de Jamaica revisó oralmente el texto, como sigue:

a) El párrafo 13 se fundió con el párrafo 15 en el texto siguiente:

"*Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos";

b) Los párrafos que venían a continuación se renumeraron en consecuencia.

10. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución A/C.3/60/L.5/Rev.1 en su forma revisada oralmente (véase párr. 12).

11. Tras la aprobación de la resolución, hicieron declaraciones los representantes de la República Bolivariana de Venezuela y de los Estados Unidos de América (véase A/C.3/60/SR.33).

III. Recomendación de la Tercera Comisión

12. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1] y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones[2], así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio[3] y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005[4],

Recordando también su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General[5];

2. *Toma nota también con reconocimiento* del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2005: El dilema de la desigualdad*[6] y una de sus conclusiones principales de que no se puede avanzar en la senda del desarrollo sin abordar los desafíos de la desigualdad dentro de los países y entre unos países y otros, y que mientras no se resuelva este dilema de la desigualdad, seguirá siendo difícil alcanzar la justicia social y unas mejores condiciones de vida para todas las personas, y todas las comunidades, los países y las regiones seguirán siendo vulnerables a los trastornos sociales, políticos y económicos;

---

[1] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Resolución S-24/2, anexo.

[3] Véase la resolución 55/2.

[4] Véase la resolución 60/1.

[5] A/60/80.

[6] A/60/117.

3. *Acoge con beneplácito* el resultado del examen decenal de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[7], que tuvo lugar durante el 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en febrero de 2005;

4. *Acoge también con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1], en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

5. *Reafirma* el reconocimiento de que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio[3], son factores que se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

6. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes cumbres y conferencias y los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados en los últimos diez años servirán para promover aún más el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional, y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

7. *Reconoce también* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado por la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones se ha ido debilitando en el proceso nacional e internacional de formulación de políticas, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre de Copenhague, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desvinculación general entre la formulación de las políticas económicas y las sociales;

8. *Subraya* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Reafirma* la adhesión a políticas de empleo que promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y que la creación de empleo se debería incorporar en la política macroeconómica;

10. *Reafirma también* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales y abordar los desafíos en materia de desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

---

[7] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A.

11. *Reafirma además* que la Comisión de Desarrollo Social seguirá teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

12. *Reafirma* los compromisos contraídos en "Respuesta a las necesidades especiales de África" en la Cumbre Mundial 2005[4], y subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

13. *Reafirma asimismo* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

14. *Reafirma también*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

15. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a que se logren las metas de desarrollo social;

16. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes y las transnacionales, no sólo respecto de las consecuencias económicas y financieras de sus actividades, sino también de sus consecuencias para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que, con la participación de todos los interesados pertinentes, el sistema de las Naciones Unidas adopte medidas concretas en el ámbito de la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas que contemplen, entre otras cosas, la prevención y el enjuiciamiento de los casos de corrupción;

17. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales

a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y prestándoles atención prioritaria, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General" y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.